

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2020-00377-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de división de cosa común presentada por OSCAR SANCHEZ VEGA en contra de MARIA VICTORIA DIAZ DE SANCHEZ y PAOLA ALEXANDRA SANCHEZ DIAZ.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda a los demandados por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el procedimiento divisorio.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte demandada en forma personal.

QUINTO: Decretar la inscripción de la demanda del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40330289 y 50S-281759. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEXTO: Reconocer personería al abogado ALFONSO SOTO OSPINA como apoderado judicial del demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado  
No. 004  
Fecha 29 ENF 2021  
El Secretario(a).